



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita Municipal de

Nº 1397

INT. J. BELTRAMI 50 *Mar Chiquita*
TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 - CORONEL VIDAL
TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 JUN 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 056/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/06/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 056/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/06/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº ~~1068~~ 1068

d.ch.

JOSÉ ALBERTO PARERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1398

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-6600
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

REGISTRO DE DECRETOS

La presentación realizada por el Sr. Nicolás Mastrovito sobre ampliación de la panadería de su propiedad sobre la parcela de Nomenclatura Catastral IV- Secc. G-Mz. 284 – Parc. 5 expte. 303/A Letra S año 1999.

Que la excepción solicitada radica en la factibilidad de construir el 76% de la parcela.

Que en la localidad de Santa Clara del Mar obran antecedentes de parcelas construidas de esta forma por excepción.

Que la existencia del depósito en tercer planta encuadra dentro de Vía Clasificadas.

Que con la ampliación propuesta el Sr. Mastrovito brindaría mayor comodidad y servicio al residente y al turista.

Que dicho emprendimiento es también generador de mano de obra local.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Nicolás Mastrovito a construir la excepción solicitada de acuerdo al proyecto presentado.

ARTICULO 2º: Previo al comienzo de la obra deberá aprobar los planos de construcción ante la Dirección de Obras Privadas.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda y dese al registro oficial.

ORDENANZA N° 056

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de junio del año 2013.-

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE